

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 334-2017

Guatemala, 27 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a favor del Fondo de Protección Social, en los Programas 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con la finalidad de otorgar Q1,200 para 4,900 Becas de Artesano y realizar dos acreditaciones de Q1,500 a 2,500 familias, derivado del Estado de Sitio en los Municipios de Ixchiguán y Tajumulco en el Departamento de San Marcos, estipulado en los Decretos Gubernativos número 2-2017, 3-2017 y 4-2017 de la Presidencia de la República y los Acuerdos números 15-2017, 17-2017 y 19-2017 del Congreso a la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **664** de fecha **12 2 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

 
HACC/yrro



DICTAMEN NÚMERO: 664

FECHA: 22 NOV 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q13,380,000.-----

Oficios números DS-2367-2017/EHGM/mipd/amrr y SDP-UDAF-MIDES-638-2017/SV/mp de fechas 10 de noviembre y 20 de noviembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes números 2017-89983 y 2017-92291 de fechas 14 y 21 de noviembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de los Decretos Gubernativos números 2-2017, 3-2017 y 4-2017 de fechas de 10 mayo, 6 de junio y 3 de julio de 2017, de la Presidencia de la República, se declaró el Estado de Sitio en los Municipios de Ixchiguán y Tajumulco del Departamento de San Marcos, los cuales fueron ratificados mediante los Acuerdos números 15-2017, 17-2017 y 19-2017 del 15 de mayo, 7 de junio y 12 de julio de 2017, del Congreso de la República de Guatemala.
2. A través del Oficio Circular DTP 06-2017 del 15 de junio de 2017, la Dirección Técnica del Presupuesto indicó que las transacciones financieras que se deriven del Estado de Sitio, se registren en el Subprograma 05 Estado de Sitio, Ixchiguán y Tajumulco en San Marcos (DG 2-2017), del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.
3. La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, emitió el Dictamen DAJ-341-2017/RERB/migt de fecha 25 de septiembre de 2017, por medio del cual opina que es procedente la intervención de esa Cartera Ministerial en la Asistencia Monetaria Temporal para familias derivado del Estado de Sitio en los Municipios de Ixchiguán y Tajumulco del Departamento de San Marcos.
4. La Procuraduría General de la Nación, a través de la Providencia número 1157-2017 de fecha 4 de octubre de 2017, manifestó que el Ministerio de Desarrollo Social debe responder de las decisiones asumidas y de toda disposición administrativa que se tome en el caso concreto y específicamente de la emisión del Acuerdo Ministerial, mediante el cual se pretende la aprobación de la Asistencia Monetaria Temporal para Familias derivado del Estado de Sitio en los Municipios de Ixchiguán y Tajumulco del Departamento de San Marcos.
5. Mediante el Acuerdo Ministerial número DS-86-2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social autoriza la participación de esa Institución, en la denominada Asistencia Monetaria Temporal para Familias derivado del Estado de Sitio en los Municipios de Ixchiguán y Tajumulco del Departamento de San Marcos, asimismo, establece que el monto de la asistencia será de seis (6) únicas acreditaciones de un mil quinientos quetzales (Q1,500), entregadas de manera bancarizada a la persona titular, siempre que cumplan con los criterios de inclusión y requisitos de ingreso, establecidos en la Guía Operativa correspondiente.
6. El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-2367-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 10 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q13,380,000, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para programar asignaciones de Becas de Artesano, así como



transferencias monetarias derivado del Estado de Sitio de los Municipios de Ixchiguán y Tajumulco en el Departamento de San Marcos.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q13,380,000 con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social, de la siguiente manera:
 - a) Q5,880,000, en el renglón de gasto 416 Becas de estudio en el interior, en el Subprograma 02 Becas de Educación y Empleo, del Programa 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, para brindar un aporte de Q1,200 a 4,900 usuarios nuevos del programa social Beca Artesano; y,
 - b) Q7,500,000, en el renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas individuales, de la Actividad 001 Transferencias Monetarias para Familias o Personas Derivadas del Estado de Sitio Ixchiguán y Tajumulco en San Marcos, del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para realizar dos acreditaciones de Q1,500 a 2,500 familias, derivado del Estado de Sitio de dichos municipios.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 211 Alimentos para personas y 419 Otras transferencias a personas individuales, de las Actividades 001 Transferencias Monetarias con Énfasis en Salud y 002 Comedores, de los Programas 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, con la misma fuente de financiamiento acreditada, en virtud que cuenta con saldo para cubrir las necesidades que pueden presentarse durante el resto del año y considerando que solamente están operando cuatro comedores, por lo que no se estima utilizar la totalidad del presupuesto asignado.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como de los Decretos Gubernativos números 2-2017, 3-2017 y 4-2017 y los Acuerdos números 15-2017, 17-2017 y 19-2017, referidos en el apartado de los antecedentes de este Dictamen;
 - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números DS-240-2017 y DS-267-2017 de fechas 4 de octubre y 7 de noviembre de 2017, en las que se aprueban las reprogramaciones de las metas físicas contenidas en los CO2F números 11 y 12, que se derivan de los movimientos presupuestarios formulados, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

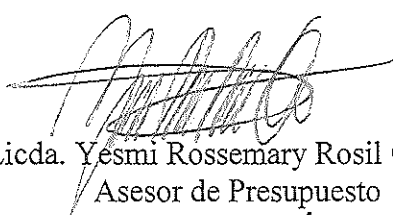


- e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, de la Entidad requirente, que están registrados en estado de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

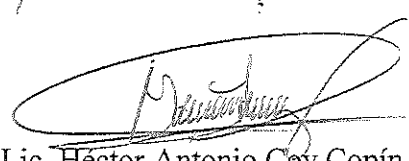
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q13,380,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (387) trescientos ochenta y siete

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q13,380,000.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través de los Oficios números DS-2367-2017/EHGM/mipd/amrr y SDP-UDAF-MIDES-638-2017/SV/mp de fechas 10 de noviembre y 20 de noviembre de 2017, recibidos en el Ministerio de Finanzas Públicas el 14 y 21 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q13,380,000, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 416 Becas de estudio en el interior y 419 Otras transferencias a personas individuales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **664** de fecha **22 NOV 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q13,380,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q13,380,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social, en los Programas 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con la finalidad de otorgar Q1,200 para 4,900 Becas de Artesano y realizar dos acreditaciones de Q1,500 a 2,500 familias, derivado del Estado de Sitio en los Municipios de Ixchiguan y Tajumulco en el Departamento de San Marcos, estipulado en los Decretos Gubernativos número 2-2017, 3-2017 y 4-2017 de la Presidencia de la República y los Acuerdos números 15-2017, 17-2017 y 19-2017 del Congreso a la República de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2017		27	11	2,017	78
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-21-01-000-001-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-7,500,000.00	-7,500,000.00
TOTAL ==>		-7,500,000.00	-7,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-94-05-000-001-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	7,500,000.00	7,500,000.00
TOTAL ==>		7,500,000.00	7,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/40-Modificación presupuestaria de tipo INTRA1 necesaria para realizar el traslado de recursos para la Transferencias Monetaria Temporal para Ixchiguan y Tajumulco en el departamento de San Marcos

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2017		27	11	2,017	78
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	-7,500,000.00		7,500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-7,500,000.00		7,500,000.00	
0000		-7,500,000.00		7,500,000.00
TOTAL		-7,500,000.00		7,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-7,500,000.00	7,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7,500,000.00	7,500,000.00
TOTAL:		-7,500,000.00	7,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/40-Modificación presupuestaria de tipo INTRA1 necesaria para realizar el traslado de recursos para la Transferencias Monetaria Temporal para Ixchiguan y Tajumulco en el departamento de San Marcos

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	10	11	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2017	27	11	2,017	78
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	7,500,000.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	7,500,000.00
		40202	0.00	7,500,000.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-7,500,000.00	0.00
	110400	Familia e Hijos	-7,500,000.00	0.00
		110401	-7,500,000.00	0.00
		Familia e hijos		
TOTAL:			-7,500,000.00	7,500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	-7,500,000.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	7,500,000.00
TOTAL:	-7,500,000.00	7,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/40-Modificación presupuestaria de tipo INTRA1 necesaria para realizar el traslado de recursos para la Transferencias Monetaria Temporal para Ixchiguan y Tajumulco en el departamento de San Marcos

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	10	11	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
i ACUERDO MINISTERIAL	334-2017	27	11	2,017	78
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300202020/40-Modificación presupuestaria de tipo INTRA1 necesaria para realizar el traslado de recursos para la Transferencias Monetaria Temporal para Ixchiguan y Tajumulco en el departamento de San Marcos

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 Asista. *[Firma]*
 ASISTENTE DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
 Lic. *[Firma]*
 JEFE DE SECCION DE SERVICIOS SOCIALES
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2017		27	11	2,017	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,880,000.00	-5,880,000.00
TOTAL ==>		-5,880,000.00	-5,880,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-15-02-000-005-000-416-0101-21-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	5,880,000.00	5,880,000.00
TOTAL ==>		5,880,000.00	5,880,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/41-Modificación presupuestaria de tipo INTRA1 por el monto de Q.5,880,000.00, necesaria para el aumento de 4,900 becas hacer ejecutadas dentro de la Beca Artesano

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2017		27	11	2,017	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-5,880,000.00</u>		<u>5,880,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,880,000.00		5,880,000.00	
0000		-5,880,000.00		5,880,000.00
TOTAL		-5,880,000.00		5,880,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,880,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,880,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	5,880,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	5,880,000.00
TOTAL:		-5,880,000.00	5,880,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/41-Modificación presupuestaria de tipo INTRA1 por el monto de Q.5,880,000.00, necesaria para el aumento de 4,900 becas hacer ejecutadas dentro de la Beca Artesano

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2017		27	11	2,017	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		0.00	5,880,000.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	0.00	5,880,000.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	0.00	5,880,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-5,880,000.00	0.00
	110400	Familia e Hijos	-5,880,000.00	0.00
		110401 Familia e hijos	-5,880,000.00	0.00
TOTAL:			-5,880,000.00	5,880,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-5,880,000.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y	0.00	5,880,000.00
TOTAL:	-5,880,000.00	5,880,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/41-Modificación presupuestaria de tipo INTRAI por el monto de Q.5,880,000.00, necesaria para el aumento de 4.900 becas hacer ejecutadas dentro de la Beca Artesano

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	10	11	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2017	27	11	2,017
			DIA	MES	AÑO
79					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/41-Modificación presupuestaria de tipo INTRA1 por el monto de Q,5,880,000.00, necesaria para el aumento de 4,900 becas hacer ejecutadas dentro de la Beca Artesano

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,017
DIA	MES	AÑO

[Handwritten signatures and official stamps]

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe en Finanzas del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales.